

323

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 323

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 01 MAR 2013

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN DE GASTO 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.25,687,900.00) PARA ASIGNAR RECURSOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN.

I) El Ministerio de Educación mediante Acuerdo número 3667-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, acordó desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los servicios de apoyo; II) El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Acuerdo Ministerial número 31-2013 de fecha 22/02/2013, aprobó modificación presupuestaria por la cantidad de Q.32,654,263.00, dentro de la cual existen recursos presupuestarios reprogramables por el monto de Q.25,687,900.00 correspondientes al grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; III) Se tiene a la vista el Dictamen número 037 de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y f) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.25,687,900.00)**, contenida en el comprobante forma RP número 17, que forma parte de la presente resolución; con el propósito de programar las asignaciones presupuestarias en el Ente Receptor DTP024 "Ente pendiente de programar" por el monto Q.25,687,900.00, orientada a financiar el programa de Alimentación Escolar en los niveles educativos de Preprimaria y Primaria, reprogramando los recursos presupuestarios como se indica a continuación:



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01 MAR 2013
323

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL:	25,687,900.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	1,332,568.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	2,339,538.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	3,867,046.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	893,250.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	5,515,563.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	4,043,186.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	4,439,618.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	369,067.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	1,953,747.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	934,317.00

Dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes forma RP; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Huehuetenango y Chiquimula, para su conocimiento y efectos procedentes.



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mjao.


